

“Basque Green Talent: nuevos empleos para la transición ecológica de la industria vasca”

Bases para empresas 2025

MARCO DEL PROGRAMA

Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco (en adelante, Ihobe), y la Fundación Novia Salcedo (en adelante, NSF) ponen en marcha el Programa Basque Green Talent para actuar de manera conjunta en el marco del proyecto “Basque Green Talent: nuevos empleos para la transición ecológica de la industria vasca” enmarcado en la Prioridad 1, Objetivo específico A, línea de actuación 1.A02 “Itinerarios de inserción para personas desempleadas” del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus del País Vasco 2021-2027.

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Dentro de la estrategia de IHOBE, el programa Basque Green Talent se ubica dentro del Basque Circular Hub (<https://www.basquecircularhub.eus/>), centro de servicios avanzados en economía circular de Euskadi. Gestionado por Ihobe, es fruto de la colaboración público-privada entre el Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Bilbao, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Universidad de Deusto, la Universidad del País Vasco UPV-EHU, Universidad de Mondragón, Tecnun-Escuela de Ingeniería (Campus San Sebastián) perteneciente a la Universidad de Navarra, y el Centro de Investigación Aplicada de FP Euskadi – Tknika, y la propia Fundación Novia Salcedo.

Ambas entidades promotoras de este programa consideran que el reto de la transformación verde de toda economía solo se llevará a cabo si las habilidades verdes proliferan en toda la fuerza laboral global, con especial énfasis en las áreas de especialización en respuesta a los retos de la industria vasca, por lo que acuerdan las siguientes bases de participación en el mismo para las empresas interesadas.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. Objeto del programa

Facilitar un acceso de calidad al empleo del colectivo de jóvenes de entre 18 y 29 años (jóvenes con formación profesional y/o universitaria, inmigrantes, personas paradas de larga duración, etc.), con especial atención a reducir la brecha de género y con impacto en la transición verde.

El proyecto nace ante el reto de la transformación verde de toda la economía, que sólo se llevará a cabo si las habilidades verdes proliferan en toda la fuerza laboral global. La tecnología es fundamental, pero las personas trabajadoras son las que desarrollarán esas nuevas tecnologías, invertirán en ellas y las implementarán para hacer de cada trabajo un trabajo verde.

Además, de forma específica buscará:

- Orientación de diferentes colectivos hacia los retos y necesidades derivados de la transformación ecológica (jóvenes e industria vasca) e identificando iniciativas específicas a través de proyectos.
- Empleabilidad de los jóvenes: El proyecto puede mejorar significativamente las perspectivas de empleo de los jóvenes al proporcionarles habilidades y conocimientos relevantes para los empleos emergentes en la industria sostenible.
- Reducción del desempleo juvenil a través del acceso a acceder a empleos en crecimiento y con demanda en la economía verde.
- Apoyar a las organizaciones vascas, especialmente a las pymes, en la transición verde, impulsando proyectos en áreas estratégicas como la evaluación ambiental, los requisitos de transparencia y la gestión de riesgos climáticos.
- Fortalecer la disponibilidad de perfiles cualificados en economía circular, proporcionando a las empresas talento especializado para avanzar en la transición hacia una economía circular.
- Responder a la creciente demanda del mercado laboral de profesionales en economía circular, facilitando la conexión entre jóvenes capacitados y organizaciones que buscan incorporar estos perfiles en sus equipos.

El programa tiene por lo tanto dos tipos de destinatarios:

- Jóvenes graduados/as universitarios/as entre 18 y 29 años residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en situación de desempleo, que desarrollarán una práctica en las empresas adheridas. Estas personas jóvenes serán formadas y recibirán una tutoría técnica por parte de Ihobe.
- Empresas con domicilio social o al menos un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que acogerán a la persona joven en sus instalaciones y que realizarán una tutoría operativa, integrando a la persona joven en la empresa para completar su formación a través de la práctica.

En cada edición, el programa permitirá la colaboración de hasta 5 empresas y 5 personas jóvenes desempleadas, residentes en el País Vasco para el desarrollo de prácticas tutorizadas.

2. Bases dirigidas a empresas

Podrán participar las **empresas de la CAPV que no estén en ERE o en ERTE en el momento de la solicitud.**

Tendrán prioridad:

- Las empresas que propongan planes individualizados de formación para el perfil de joven requerido y de acuerdo a las líneas de trabajo propuesta por IHOBE – Sociedad Pública para la Gestión Ambiental.
- Que vengan con un compromiso de tutorizar el progreso de los objetivos y aprendizajes planteados y colaboren en su ajuste y evaluación final.
- Se tendrá en cuenta la capilaridad territorial de las empresas en la CAPV.
- Empresas socialmente responsables, con cultura innovadora, que quieran convertirse en organizaciones formadoras de talento joven, contribuyendo al desarrollo económico, social, y medioambiental de su entorno.

Además, se evaluarán los siguientes criterios para la elegibilidad de los proyectos:

- Alineación con las líneas de trabajo
- Capacidad de crear oportunidades de permanencia de las personas jóvenes en las empresas.
- Calidad de las ofertas formativas.
- Trayectoria medible en la calidad en los procesos de aprendizaje a través de las tutorías y de las acciones propuestas por las empresas.

3. Líneas de trabajo

Estas prácticas están orientadas al desarrollo de **proyectos relacionados con economía circular.**

- Evaluación ambiental de organización o producto, tal como la huella de carbono, el análisis de ciclo de vida sencillos, indicadores de circularidad, huella ambiental o análisis del ciclo de coste.
- Apoyo al desarrollo de inventarios para certificaciones de producto tales como, declaraciones ambientales de producto.
- Apoyo a elementos de transparencia y reputación corporativa, tales como taxonomía europea, CSRD, Ecovadis o memorias de sostenibilidad.
- Evaluación de riesgos climáticos, tanto físicos como de transición.

4. Perfil de las personas jóvenes

El perfil de las personas jóvenes incluye personas con grado universitario en químicas, ciencias ambientales, biología, geología y afines, administración de empresas y afines, así como perfiles de ciclos formativos superiores vinculados a las ramas medioambientales

COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA

1. La empresa planteará un proyecto específico en el que colaborará la persona joven, en el marco de una de las áreas de trabajo mencionada anteriormente.

Las empresas y organizaciones participantes se comprometen a designar a una persona tutora dentro de la empresa que supervisará el correcto desarrollo de la práctica y el desempeño de la persona joven. NSF ofrecerá a estas personas tutoras una guía de recursos formativos para apoyarlas en su desempeño, y establecerá un plan de seguimiento y evaluación con ellas.

La **persona que tutorice en la empresa** deberá:

- Conocer el perfil de la persona participante.
- Adaptar el plan formativo general propuesto en la oferta de prácticas a un plan individualizado ajustado a esa persona joven seleccionada para la plaza.
- Dirigir y apoyar a esa persona en prácticas en la realización de las tareas asignadas y poner los medios y recursos necesarios para llevarlas a cabo.
- Integrar a la persona beneficiaria en la vida de la empresa: acogida y presentación a las personas y equipos, explicación de las actividades de la empresa, participación en reuniones de equipo, etc.
- Revisar periódicamente con la persona beneficiaria el cumplimiento del plan formativo, que podrá enriquecerse durante el curso de la práctica.
- Tener formación e información sobre los riesgos laborales (y su prevención), a los que pueda estar expuesta la persona beneficiaria durante su estancia de formación práctica en la empresa u organización, y, en representación de la empresa, deberá darle los medios, la formación e información adecuada y pertinente en materia de prevención de los riesgos laborales a que puedan encontrarse expuestos durante sus prácticas para que éstas se desarrollen en un ambiente laboral seguro. Esto aplica tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.
- Cumplir todo el itinerario de formación, capacitación y seguimiento propuesto por la Escuela de Tutoría de NSF a lo largo de todo el programa de entrenamiento.
- Evidenciar y evaluar el acompañamiento realizado, la evaluación del desarrollo competencial alcanzado por la persona joven (sobre la base del plan formativo propuesto), y de la mejora de su empleabilidad al finalizar la práctica, a través de la elaboración del correspondiente informe escrito.
- Aportar toda aquella documentación acreditativa del proceso que le sea requerida por parte de NSF, en cumplimiento de los requerimientos administrativos exigidos, especialmente, por los programas de empleabilidad que cuentan con financiación pública.
- Facilitar cuantos datos sean requeridos, relacionados con el objeto de este programa, para la investigación y creación de conocimiento en el campo de la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.

- Avisar, de forma inmediata, a NSF sobre cualquier ausencia excepcional de la persona en prácticas no justificable y/o que no haya sido pactada previamente con la persona tutora, y que, por tanto, no respeten el carácter flexible de la jornada en la empresa. No sería necesario reportar ante ausencias puntuales tales como citas médicas, asistencia a exámenes, etc., que, a juicio de la persona tutora, se hayan gestionado de forma adecuada, transparente y responsable.
 - De cara a que NSF pueda apoyar la labor de la persona tutora, es necesario que esté informada con tiempo sobre incidencias recurrentes que puedan darse en el desarrollo de la práctica y que la persona tutora no ha logrado resolver, para que valore de qué manera puede facilitar la situación y entre todas las partes eviten llegar a una cancelación anticipada provocada por hechos que, de haber sido tratados previamente, podría haber sido resuelta satisfactoriamente.
 - Asimismo, es imprescindible avisar a NSF sobre bajas por enfermedad o accidente de la persona en prácticas el mismo día en que suceden.
 - En ningún caso la persona en prácticas puede estar sola en la empresa, o en un viaje de trabajo o en la empresa de un cliente, sin contar con el acompañamiento presencial de una persona responsable que forme parte de la plantilla de la empresa. Por tanto, en períodos vacacionales (si los hubiera) u otras situaciones en las que la persona tutora va a estar ausente, la persona becaria debe tener otra persona referente en la empresa a quien dirigirse y que le supervise. Asimismo, si la persona tutora va a estar ausente durante un periodo largo de tiempo, NSF debe conocer los datos de quién va a sustituirle en dicha tutorización.
2. Las organizaciones proveerán del material necesario para la práctica formativa. Si hubiese algún período en el que la práctica se desarrolle a distancia fuera de los locales de la empresa, ésta deberá facilitar las matriculaciones, contraseñas, etc., que sean necesarias.
 3. Las organizaciones permitirán asistir a los y las jóvenes, tanto al **itinerario de orientación de NSF**, sea éste impartido de forma presencial u online, como a las **sesiones de seguimiento** que correspondan. Dichos jóvenes no tienen obligación de recuperar posteriormente esas horas.
 4. Los/las beneficiarios/as de las prácticas profesionales podrán realizar una formación práctica bien en la empresa, bien en un formato mixto, que combine la práctica formativa presencial con la virtual, desempeñando funciones previamente planificadas y debidamente tutorizadas, relacionadas con su perfil, motivaciones y oportunidades de trabajo. **En ningún caso, la práctica virtual o a distancia podrá ser superior a una jornada semanal.**
 5. El “estatus” de los y las jóvenes participantes del programa será el de becarios y becarias de NSF y, por tanto, durante el período formativo quedarán sujetos/as a las normas de la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos tutores y tutoras en el ejercicio de su acción formativa. Las personas beneficiarias, por tanto, no tendrán vinculación o relación laboral alguna con la empresa durante el período de duración de las prácticas. Su vinculación será con la Fundación Novia Salcedo.

6. Si así lo desean, las empresas podrán estipular voluntariamente períodos de descanso acordados con la persona beneficiaria (desde NSF recomendamos que sea así). En este caso se tendrá en cuenta que la dotación económica que recibe el/la joven durante la formación práctica en empresa no se verá disminuida, como tampoco se verá disminuida por motivo de la asistencia a la formación ofrecida por NSF. Tampoco el/la joven tendrá obligación de recuperar el tiempo de descanso en otro período.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. Capacitación y acompañamiento

Previo a las prácticas, las personas jóvenes participantes en el programa recibirán un curso de formación técnica de 60 horas, que se dividirá en un curso troncal sobre aspectos técnicos y metodológicos de economía circular e itinerarios formativos específicos que variarán en función de las necesidades de los proyectos.

La formación técnica será impartida por especialistas en la materia contratados por Ihobe al menos dos veces al año, en fechas que se publicarán en la web Basque Circular Hub.

Durante el desarrollo de la práctica, las personas jóvenes dispondrán de un servicio de tutoría técnica (de aproximadamente 4 horas al mes) con el equipo especialista de Ihobe, siempre orientado al proyecto planteado por la empresa. El servicio de tutoría sólo será aplicable en los casos en los que el proyecto sea un proyecto interno de la empresa, no siendo aplicable a proyectos o contratos para terceras empresas tipo consultoría.

En caso de interés por parte de la empresa y de disponibilidad, las personas jóvenes podrán acometer tareas adicionales en la empresa, relacionadas con la gestión de la sostenibilidad, bajo la tutorización exclusiva de la empresa. En cualquier caso, la prioridad será la consecución de los resultados ligados al proyecto original.

2. Duración y fechas de inicio

Las prácticas del programa Basque Green Talent comenzarán a la finalización de la formación previa de cada edición. En cualquier caso, la fecha de inicio de la práctica será acordada entre la NSF y la empresa.

La práctica tendrá una duración de **6 meses**, bien con una dedicación de **35 horas** (7 horas máximo diarias), de lunes a viernes. Bajo ningún concepto se contemplan horas extraordinarias, trabajo nocturno o a turnos. Estas prácticas no podrán ser prorrogables bajo ningún concepto.

Tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre**, NSF se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la Seguridad Social de la persona joven durante su período de prácticas. Además del **alta en su Mutua**, por lo que se solicita encarecidamente que cualquier baja por accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día que se produzca dicha incidencia, siguiendo las indicaciones establecidas en el Protocolo de Bajas.

Ni las empresas ni las personas jóvenes participantes podrán tomar decisiones sobre el tema unilateralmente sin ponerlo antes en conocimiento de NSF.

3. Aspectos económicos

El programa cuenta con la siguiente cofinanciación:

- de Ihobe, Sociedad Pública de Gestión del Gobierno Vasco que asumirá todos los costes de impartición de la formación y tutorización técnica de los proyectos, y
- de la Unión Europea a través del programa FSE País Vasco 2021-2027, canalizado por la Fundación Novia Salcedo.

Concepto	FSE 40%	EMPRESAS 60%	TOTAL
Coste unitario por participante	3.751,70	5.627,57	9.379,27
<i>Dotación Becas + Seguridad Social</i>	3.019,90	4.529,86	7.549,76
<i>Otros costes</i>	731,80	1.097,71	1.829,51

La dotación por parte de la empresa deberá realizarse en su totalidad, en un único pago, en forma de donación al Fondo de Becas de la Fundación Novia Salcedo para su gestión.

En caso de finalización anticipada del convenio, en base a una causa justificada y aprobada por las partes, la Fundación Novia Salcedo realizará una regularización de los conceptos económicos procediendo a la devolución de las partidas no ejecutadas de dotación de la beca y seguridad social.

4. Soporte documental

El **Convenio de Colaboración** entre las partes implicadas, empresa colaboradora y NSF, es un documento central de soporte de las prácticas. Este convenio irá **acompañado del plan de formación y datos para el seguimiento y para la certificación de aprendizajes**. Gran parte de esta información deberá facilitarse previamente a la incorporación de la persona beneficiaria de la práctica profesional, comprometiéndose todas las partes a su cumplimiento.

5. Resolución del convenio

Se considerarán las siguientes como causas para resolver el convenio:

- El incumplimiento, por parte de la persona titular de la práctica o de la empresa de acogida, de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos adquiridos respectivamente.
- La renuncia de la persona titular previa comunicación de la causa a las otras partes.
- La contratación de la persona titular antes de finalizar el período establecido en el documento de acuerdo para la realización de la Práctica Profesional.
- La imposibilidad sobrevenida a la empresa de acogida, derivada tanto de cuestiones de orden económico como de orden industrial u organizativo, que le impida o dificulte en grado importante cumplir los objetivos y compromisos asumidos documentalmente.

- Cualquier otra circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al buen desarrollo del programa.

La resolución de la Práctica Profesional, al margen de que acarreará la inmediata paralización y extinción de los compromisos suscritos por parte de todas las partes intervinientes en el Convenio, no dará lugar a resarcimiento ni indemnización ni compensación alguna dada la naturaleza de la institución, sus objetivos y su asentamiento en la confianza y buena fe recíprocas.

La persona titular de la práctica profesional y NSF se comprometen a someter a arbitraje de equidad al Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este acuerdo.

INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA

Las empresas **interesadas en colaborar** con personas en prácticas bajo el marco del programa Basque Green Talent pueden ponerse en contacto con el Basque Circular HUB a través del [siguiente formulario](#). Este formulario expresa el interés de participación, pero no implica ningún compromiso por parte de la empresa.

El formulario estará disponible de forma continua durante todo el año. No obstante, la asignación de plazas solo se llevará a cabo durante las convocatorias del programa. Las fechas y detalles de cada edición pueden consultarse en la web de [Basque Circular Hub](#).

La participación de personas jóvenes en las prácticas no está garantizada, ya que depende de la disponibilidad en cada edición del programa.

El Basque Circular HUB remitirá los contactos de las empresas interesadas a NSF. Para optar al programa, la empresa deberá cumplimentar un formulario online de oferta formativa, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de candidato/a; las tareas, así como la formación técnica y competencial que recibirá la persona joven. **No se firmará ningún convenio de prácticas profesionales sin haber recibido cumplimentado este formulario.**

La oferta con el plan formativo deberá ser enviado por la empresa a NSF antes de iniciarse el proceso. Una vez recibido dicho envío:

- NSF analizará las ofertas formativas presentadas y la idoneidad de las mismas.
- NSF analizará la disponibilidad de perfiles adecuados participantes en el proceso formativo previo dirigido por IHOBE.
- NSF entrevistará y perfilará a potenciales candidatos/as.
- NSF enviará a cada oferta a quienes resulten preseleccionados/as, para que sean entrevistados, a su vez, por la empresa u organización, participando, así, ésta, en la selección final de la persona candidata.

- Decidida la incorporación, ambas partes establecerán la fecha y condiciones de inicio previo a la firma del documento de acuerdo entre NSF y la empresa que acoge a la persona en prácticas.

MÁS INFORMACIÓN

Correo: basquecircularhub@ihobe.eus; sergiosalas@noviasalcedo.es

Teléfono: +34 944 25 59 59